

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**

**EXPEDIENTE: CPGA/124/2019**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPGA/124/2019**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, se aprobó la División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 10 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que la comunidad La Cieneguilla perteneciente al Municipio San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, cuenta con la denominación política de Congregación y la categoría administrativa de Agencia de Policía, tal como consta en la División Territorial del Estado antes mencionada.

**TERCERO.-** Con fecha 21 de marzo de 2019, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, oficio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

LXIV/A.L./COM.PERM./877/2019, por el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Estado, remite el expediente CPGA/124/2019, que contiene:

- a) Oficio de fecha 15 de marzo de 2019, signado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, mismo que solicita la modificación de nombre de la localidad La Cieneguilla siendo lo correcto "Cieneguilla".

**CUARTO.-** Con fecha 23 de mayo de 2019, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1346\*A/2019, por el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Estado, remite documentación para que sea agregado al expediente CPGA/124/2019:

- a) Acta de Asamblea de la Agencia de Policía de La Cieneguilla, perteneciente al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, realizada el 23 de abril de 2019, en la cual la comunidad aprueba la modificación de nombre, debido a que no corresponde a lo que se maneja tradicionalmente y oficialmente, siendo lo correcto "Cieneguilla".
- b) Relación de ciudadanos de la comunidad que asistieron a la Asamblea de fecha 23 de abril de 2019.
- c) 10 fotografías en las que consta el nombre de Cieneguilla, San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca.
- d) 15 fotocopias simples de credencias de elector emitidas por el Instituto Nacional Electoral, en las cuales consta el nombre de la localidad de Cieneguilla, San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca.
- e) 10 fotocopias de actas de nacimiento emitidas por el Registro Civil del Estado de Oaxaca, en las que consta el nombre de la localidad de Cieneguilla, San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca.
- f) Acta de Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, de fecha 29 de abril de 2019, donde los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

integrantes de Cabildo aprueban por unanimidad de votos la modificación de nombre a la comunidad mencionada quedando como Cieneguilla.

- g) Oficio de fecha 30 de abril de 2019, signado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca, mismo que solicita la modificación de nombre de la localidad La Cieneguilla siendo lo correcto Cieneguilla.

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se establece la autonomía municipal como el mecanismo para que el municipio pueda regirse, mediante normas y órganos de gobierno propios, en este sentido se está respetando su autonomía municipal para organizarse administrativamente.

**TERCERO.-** Respecto a la modificación de nombre de la comunidad, se cita el artículo 20 Bis:

**Artículo 20 Bis.-** *Para la modificación o rectificación de nombre de las poblaciones del estado que así lo soliciten y justifiquen, se requiere la declaración que realice el ayuntamiento de su municipio con la aprobación de la legislatura del estado.*

*El Congreso del Estado, Podrá Emitir el Decreto Correspondiente, cuando se reúnan los siguientes requisitos:*

*I.- Que el Ayuntamiento del municipio a que pertenece el centro de población, lo solicite por escrito al Congreso y que exista acta de cabildo aprobando lo solicitado por el acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes.*

*II.- acta de acuerdo del centro población que pretenda rectificación o modificación de nombre con las firmas de sus ciudadanos".*

*III.- Documentos públicos y/o privados que acrediten o justifiquen el uso del nombre que soliciten.*

En este sentido obra en el expediente:

- a) Escrito del Presidente Municipal Constitucional de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, en el cual solicita al Congreso del Estado, la modificación de nombre de la comunidad.
- b) Acta de Sesión de Cabildo de fecha 29 de abril de 2019.
- c) Acta de Asamblea Comunitaria de fecha 23 de abril de 2019.
- d) Documentos públicos y/o privados que acreditan y justifiquen el cambio del nombre que solicitan.

Por lo que esta Comisión considera procedente otorgar a la localidad la modificación de su nombre quedando como **Cieneguilla**, atento a lo dispuesto por el Artículo 20 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, además del contenido del acta de fecha 29 de abril de 2019, se desprende que el Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, ya reconoce a la localidad con el nombre de Cieneguilla, es decir ya existe un reconocimiento implícito a favor de esa comunidad ya que al momento de que el Cabildo ratifica toda la documentación que obra en este Congreso está reconociendo esta situación.

Fortaleciendo lo anterior de las documentales antes citadas se aprecia que entre la comunidad y el Municipio no existe conflicto alguno, si no por el contrario existe una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

solidaridad entre el Municipio y la comunidad, para poder obtener el cambio de nombre, que beneficiará a la comunidad de Cieneguilla perteneciente al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca.

Por lo que se concluye que los peticionarios han agotado los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, formula el siguiente:

### D I C T A M E N :

**ÚNICO.** - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios propone al Honorable Congreso del Estado, apruebe la modificación de nombre a la Agencia de Policía La Cieneguilla, siendo lo correcto Cieneguilla, perteneciente al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, en virtud de las pruebas documentales exhibidas y al no existir oposición alguna, quedando satisfechos los requisitos que exige el artículo 20 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### D E C R E T O :

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía de La Cieneguilla siendo lo correcto **Cieneguilla** perteneciente al Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, en atención a las documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca, para quedar como sigue:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

### DISTRITO DE ETLA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 8. ...		
9. San Jerónimo Sosola	...	...
<b>Cieneguilla</b>	...	...
...		
Del Municipio 10 al 23. ...		

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, Etlá, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 9 de julio del 2019.



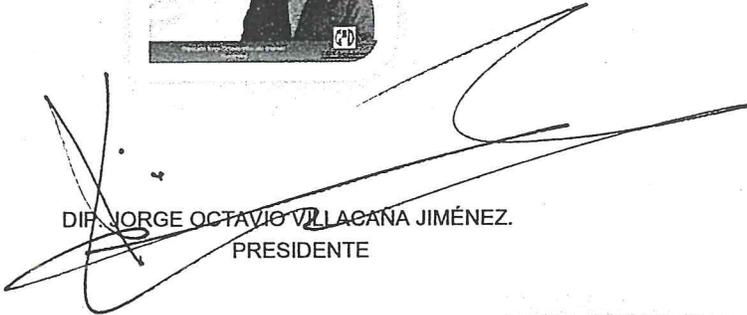
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



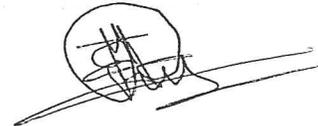
DIP. JORGE OCTAVIO VILLALAGANA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE



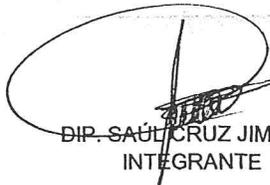

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
INTEGRANTE




DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE




DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE




DIP. ELISA VEREDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/124/2019.